

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00439.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la parte demandante el 23 de noviembre pasado (derivado No. 11 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo practicada al demandado ALBERT RAUL CÁRDENAS ROBAYO y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora, para que se sirva allegar prueba documental expedida por la empresa de servicio postal autorizada donde se acredite que la comunicación remitida a la parte demandada fue entregada en la dirección electrónica de destino, acorde a lo normado por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 001, hoy 11 de enero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b30fe4e295e7fa18091b0d8027a675ca0522308d91a7fb9b7d979e1457f6d9**

Documento generado en 15/12/2021 01:05:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>